



Para despachos de oficio quarto m. 8

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL Y OCHOCIENTOS,

nño S.^{or} y mayor del Ayuntamiento de esta
M. N. y M. L. Ciudad de Sorca doy fe como en
el Cabildo celebrado hoy día de la fecha en vista
del oficio que antecede se acordo lo siguiente —
Acuend. En este Ayuntam.^{to} se ha visto un oficio que
en virtud de acuerdo de la Junta de Rentas de
esta Ciudad ha pasado el S.^{or} Corregidor Presidente
de ella, proponiendo que para realizar el en-
cabezamiento de los vecinos de las diputaciones
de esta Turni.^{ta}, que está mandado hacer por
R. l. orden de veinte y tres de Abril de mil se-
tecientos noventa y quatro en toda esta Provin-
cia, le parecia conveniente que por este Ayun-
tamiento se nombrasen dos Caballeros Regido-
res y dos hacendados que con el Caballero Peno-
nero asistan en calidad de comisarios y con facul-
tad amplia de mantener y proponer quanto esti-
men oportuno à las Juntas que deberan celebrar-
se en el despacho tribunal del S.^{or} Corregidor Sub-
delegado, sin distincion de aciento formula ni
otra preferencia que la inescusable y debida al

